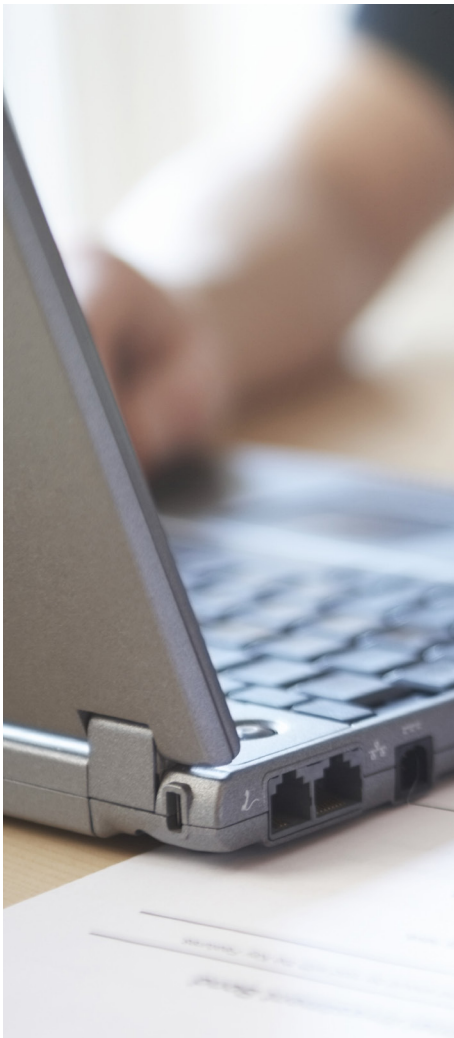


El SAT oficializa prórroga y habilita periodo extraordinario para la presentación de reportes *FATCA* y *CRS*



El Servicio de Administración Tributaria (“SAT”) publicó a través de su Portal de Internet, una Versión Anticipada de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (“RMF”), a través de la cual, se formaliza la prórroga previamente anunciada para presentar los reportes, *FATCA* y *CRS*, a más tardar el 25 de septiembre de 2018.

Adicionalmente, a través de dicha publicación, se habilitó un “periodo extraordinario” para presentar los reportes respectivos, mismo que comprende del 05 de noviembre de 2018 al 16 de noviembre de 2018.

El SAT, posteriormente, deberá realizar la publicación respectiva a través del Diario Oficial de la Federación. No obstante lo anterior, la Resolución Miscelánea Fiscal establece que los beneficios contenidos en reglas publicadas de manera anticipada serán aplicables desde su publicación en el portal del SAT.

Consideramos que lo anterior representa una oportunidad adicional para que las Instituciones Financieras cumplan adecuadamente con sus obligaciones de reporte conforme a los estándares internacionales de intercambio de información financiera antes mencionados.

Para mayor información sobre este comunicado, por favor contactar a los siguientes profesionales:

Nadja Ruiz

nadja.ruiz@mx.ey.com

Óscar Ortiz

oscar.ortiz@mx.ey.com

Allen Saracho

allen.saracho@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2018 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.